

# CALENDARIO ELECCIONES RENOVACIÓN PARTE JUNTA DIRECTIVA

## COLEGIO DE QUÍMICOS (Estatutos Arts. 18 a 24)

Conceptos	Fechas
<b>Convocatoria por la Junta Directiva (Art.18, 1)</b> <i>En esta Junta se debe indicar:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>-Cargos a renovar</li><li>-Aprobación calendario electoral</li><li>-Composición de la Mesa Electoral</li><li>-Aprobación del Censo Electoral (Libro Registro del Colegio a fecha último día del mes anterior a la convocatoria) El secretario hará una diligencia en la que haga constar El número de colegiados existentes en esa fecha</li></ul>	<b>18 enero 2022</b>
<b>Comunicación, por escrito, de la convocatoria a los Colegiados (Art.18, 2)</b> <i>En los 10 días siguientes.</i>	<b>Del 19 al 29 enero</b>
<b>Inicio del proceso con la constitución de la Mesa Electoral (Art. 19)</b> <i>Tendrá lugar a los 10 días naturales del acuerdo de convocatoria Y se levantará Acta de la constitución</i>	<b>31 enero</b>
<b>Presentación de candidaturas y plazo (Art.21, 1 y2)</b> <i>Los candidatos presentarán su candidatura mediante escrito dirigido A la Mesa Electoral a través del registro del Colegio El plazo finaliza a las 19 horas del vigésimo día natural siguiente al Acuerdo de convocatoria.</i>	<b>Hasta el 10 de febrero</b>
<b>Proclamación, por la Mesa Electoral, de la relación provisional de candidaturas que cumplan todos los requisitos exigidos (Art.21, 4)</b>	<b>13 febrero</b>
<b>Notificación, en escrito razonado, a los candidatos individuales y a los representantes de las candidaturas colectivas y</b> <i>-Publicación en el tablón de anuncios del Colegio (Art.21, 4)</i>	<b>15 febrero</b>
<b>Campaña electoral (Art. 22,1) (Sólo 10 días)</b> <i>Se desarrollará durante 10 días naturales a partir del siguiente a la proclamación definitiva de los candidatos</i>	<b>Del 16 al 26 de febrero</b>
<b>Votación y proclamación (Art. 22. 2)</b> <i>Se celebrarán en la Junta General que tendrá lugar a los 70 días de la Convocatoria de elecciones o a los 60 días siguientes a esa fecha si no se hubiese impugnado la proclamación de candidaturas.</i>	<b>21 marzo o 1 abril</b>
<b>Constitución de la nueva Junta (Art.24)</b> <i>La toma de posesión y la constitución de la nueva Junta tendrá lugar En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la proclamación</i>	<b>Antes del 5 o del 20 de abril</b>